Humanities

Luis Miguel Fajardo Masís

Análisis de las medidas que utiliza el Sistema Penitenciario en control del hacinamiento carcelario

En el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, durante 2015-2016

Tesis

GRIN

CON GRIN SUS CONOCIMIENTOS VALEN MAS

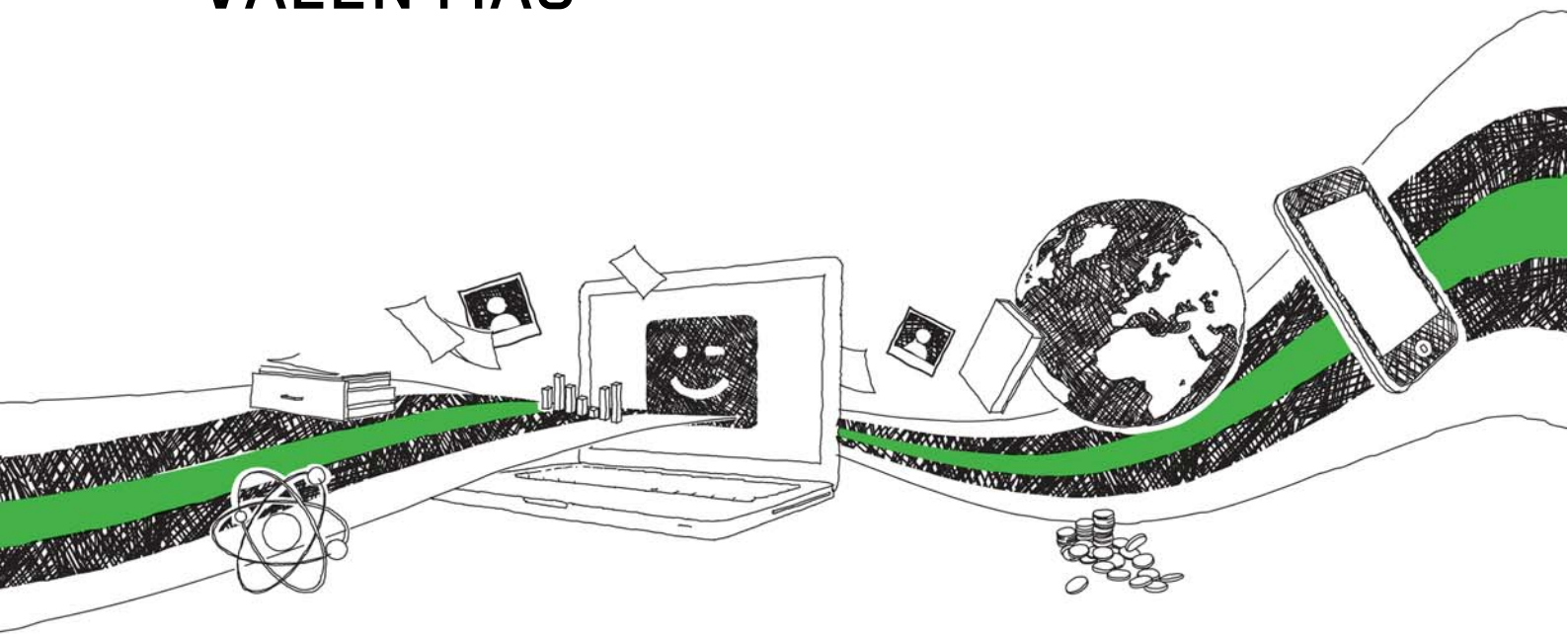

- Publicamos su trabajo académico, tesis y tesina

- Su propio eBook y libro - en todos los comercios importantes del mundo

- Cada venta le sale rentable

Ahora suba en www.GRIN.com
y publique gratis

GRIN

Bibliographic information published by the German National Library:

The German National Library lists this publication in the National Bibliography; detailed bibliographic data are available on the Internet at http://dnb.dnb.de .

This book is copyright material and must not be copied, reproduced, transferred, distributed, leased, licensed or publicly performed or used in any way except as specifically permitted in writing by the publishers, as allowed under the terms and conditions under which it was purchased or as strictly permitted by applicable copyright law. Any unauthorized distribution or use of this text may be a direct infringement of the author s and publisher s rights and those responsible may be liable in law accordingly.

Imprint:

Copyright © 2017 GRIN Verlag
ISBN: 9783668516755

This book at GRIN:

https://www.grin.com/document/369525

Luis Miguel Fajardo Masís

Análisis de las medidas que utiliza el Sistema Penitenciario en control del hacinamiento carcelario

En el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, durante 2015-2016

GRIN Verlag

GRIN - Your knowledge has value

Since its foundation in 1998, GRIN has specialized in publishing academic texts by students, college teachers and other academics as e-book and printed book. The website www.grin.com is an ideal platform for presenting term papers, final papers, scientific essays, dissertations and specialist books.

Visit us on the internet:

http://www.grin.com/

http://www.facebook.com/grincom

http://www.twitter.com/grin_com

UNIVERSIDAD LIBRE DE COSTA RICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE CRIMINOLOGÍA

TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA

Tema:

Análisis de las medidas que utiliza el Sistema Penitenciario en control del hacinamiento carcelario en el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, durante 2015-2016

Sustentante:

Luis Miguel Fajardo Masís

Guanacaste, mayo, 2017

Tabla de contenidos

CAPÍTULO I 1

1.1 Introducción 2

1.2. Justificación 4

1.3 Planteamiento del problema 9

1.3.2 Interrogantes secundarias 10

1.4 Aantecedentes problema investigación 11

1.4.1. Antecedentes nacionales 11

1.4.2. Antecedentes internacionales 17

1.5 Objetivos 23

1.5.1 Objetivo General 23

CAPÍTULO II 24

2.1 Marco teórico conceptual 25

2.2 Marco teórico 26

2.2.1 Modelos o corrientes de la criminología científica 26

2.2.2 Criminología 26
2.2.3 Modelos psicologistas 27
2.2.4 Modelo sociológico 28
2.2.5 Teorías del proceso social 29
2.2.6 Teorías del aprendizaje social 30
2.2.7 Teorías del control social 30
2.2.8 Teoría del Labelling approach 31
2.2.9 Anomia 32
2.2.10 Teorías ambientalistas 33
2.3 Marco conceptual 34
2.3.1 Criminología 34
2.3.2 Comportamiento desviado 34
2.3.3 Control social 35
2.3.4 Control social informal 36
2.3.5 Control social formal 36
2.3.6 Delito 36
2.3.7 Derechos Humanos 37
2.3.8 Derecho Penal 37
2.3.9 Densidad penitenciaria 38
2.3.10 Hacinamiento carcelario 38
2.3.11 Medidas alternativas 39
2.3.12 Prevención 39
2.3.13 Privado de libertad 40
2.3.14 Sanción Penal Privativa de Libertad 40

2.3.15 Sistema Penitenciario 41

2.3.16 Sobrepoblación penitenciaria 41

2.3.17 Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 41

2.4 Marco jurídico……42

2.4.1. Normativa Internacional..... 43

2.4.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos 43

2.4.1.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 45

2.4.1.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos……..49

2.4.1.4 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 54

2.4.1.5 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos 55

2.4.1.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)…...61

2.4.1.7 Convención contra la tortura, penas crueles, inhumanas o degradantes……64

2.5.1 Normativa Nacional..... 66

2.5.1.1 Constitución Política de la República de Costa Rica..... 66

2.5.1.2 Código Procesal Penal 67

2.5.1.3 Código Penal de Costa Rica...……74

2.5.1.4 Reglamento sobre Derechos y Deberes de los Privados de Libertad…….77

2.6.1 Sentencias..... 80

2.7.1 Marco contextual 82

2.7.1.1 Descripción del contexto de aplicación 82

2.7.1.2 Área geográfica donde se ubica..... 84

2.7.1.3 Reseña histórica de la Institución 85

2.7.1.4 Características de la Institución donde se realizará el estudio 88

2.7.1.4.1 Misión Institucional 89

2.7.1.4.2 Visión Institucional 89

2.8.1 Políticas Internas Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia…..90

2.8.1.2 Oferta Técnica, Administrativa y de Seguridad CAI Calle Real de Liberia..91

2.8.1.3 Objetivo General Centro Atención Institucional Calle Real de Liberia……91

2.8.1.3.1 Objetivos Específicos 91

2.9.1 Organigrama Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia……..92

2.10.1 FODA del Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia 93

CAPÍTULO III 97

Marco metodológico**..... 97**

3.1. Tipo de Estudio 98

3.1.1 Descriptivo 98

3.2. Enfoque de la investigación 99

3.2.1 Enfoque mixto 99

3.3. Sujetos y Fuentes de Información 99

3.3.1 Sujetos..... 99

3.4. Fuentes de Información 100

3.4.1.Fuentes Primarias 100

3.4.2. Fuentes Secundarias..... 101

3.5. Matriz metodológica 102

3.6. Descripción de los instrumentos de recolección de la información 103

3.6.1 Validación de los Instrumentos 104

3.7. Alcances y Limitaciones 106

3.7.1. Alcances 106

3.7.2. Limitaciones 107

CAPÍTULO IV 109

Análisis e interpretación de resultados **..... 109**

4.1 Análisis descriptivo 110

4.2 Análisis formativo 136

4.3. Análisis entrevistas realizadas a tres profesionales en Derecho del Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia 139

4.4 Análisis Documental Capacidad y sobrepoblación en el CAI Calle Real 140

CAPÍTULO V 142

Conclusiones y recomendaciones **..... 142**

5. 1 Conclusiones 143

5.2 Recomendaciones 147

BIBLIOGRAFÍA 152

ANEXOS 159

CAPÍTULO I

ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

El tema propuesto tiene un importante vínculo con la Criminología, ya que se puede constatar que dicha área ha sido una problemática, sin soluciones eficaces, durante las más recientes administraciones gubernamentales.

En el transcurso de las dos últimas décadas, se observa un fuerte incremento de la inseguridad en la población civil costarricense. En ese sentido, la ciudadanía exige al Estado, planes remediales para combatir la delincuencia y, paralelamente, sacar de las calles a quienes cometen actos delictivos, contra los habitantes y las propiedades del país.

Todos los días, los medios de prensa: radiales, televisivos, escritos, así como las redes sociales, claman por una pronta solución contra los altos niveles de inseguridad ciudadana que experimenta el país.

Ante esa problemática social, el Estado ha respondido con la aplicación de múltiples leyes, donde se tipifica toda clase de penas, dependiendo de los delitos cometidos contra la calidad de vida y el bienestar de la sociedad civil.

En esa línea, la población exige fuertes penas privativas de libertad para quienes cometen actos delictivos. Es decir, se exige mano dura, y la aplicación de políticas penales de tolerancia cero. Quienes apoyan estas medidas, opinan que la inseguridad ciudadana, a causa de la delincuencia, debe combatirse con mayor represión carcelaria.

Por ello, respaldan sus peticiones enfocadas en una mayor presencia policial, fuertes restricciones penitenciarias, endurecimiento de las penas, o reducir las edades para juzgar a los infractores. Por su parte, la población ha establecido la categoría de barrios organizados, para velar por su seguridad comunitaria.

Como consecuencia de las políticas citadas, según el Ministerio de Justicia, a partir de los datos del Institute for Criminal Policy Research **(Solano, 2016),** Costa Rica presenta un alto índice de prisionalización. Durante el 2015, por ejemplo, mantenía 371 privados de libertad por cada cien mil habitantes, solo por debajo de El Salvador (con 500 privados) y Belice (con 450) sujetos con impedimento de libertad.

Dichas cifras evidencian, que el sistema penal considera solo la cárcel como medida sancionatoria contra los delincuentes y, como consecuencia, durante las dos últimas décadas, se ha incrementado, tanto la sobrepoblación como el hacinamiento carcelarios.

Uno de los factores que ha aumentado el hacinamiento, son los fallos condenatorios de los Tribunales de Flagrancia, creados en el 2008, debido a la rapidez con la cual se realiza los juicios y donde se hace uso de la prisión preventiva.

Por lo tanto, en este trabajo de investigación, se plantea el "*Análisis de las medidas que utiliza el Sistema Penitenciario en control del hacinamiento carcelario en el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, durante 2015-2016*".

Cecilia Sánchez Romero, Ministra de Justicia, ha sido una defensora de la regulación del traslado de personas privadas de libertad al régimen semi-institucional, con el objetivo de reducir los niveles de hacinamiento carcelario. Ella sostiene que el 70 % de los reclusos guardan prisión por delitos de poco valor contra las propiedades. Esa decisión ha generado fuertes críticas de la opinión pública, tanto de la sociedad como de los medios de comunicación, por considerarla impopular, pues atenta contra la seguridad ciudadana de la sociedad civil.

La tesis se encuentra dividida en cinco capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

El capítulo I, aspectos estructurales de la investigación, incluye la introducción, la justificación, el planteamiento del problema, la interrogante principal y las interrogantes secundarias, los antecedentes, tantos nacionales como internacionales, así como la descripción del objetivo general y los cuatro objetivos específicos.

El capítulo II, marco teórico, incluye los dos principales modelos criminológicos utilizados: psicologista y sociológico. Igualmente, seis teorías criminológicas pertinentes. Asimismo, las conceptualizaciones de diecisiete términos básicos, en relación directa con el abordaje investigativo. Además, el marco jurídico recoge doce instrumentos específicos, tanto nacionales como del exterior. Se concluye

con el marco contextual del Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, del que se aporta el análisis FODA y otros datos de relevancia del espacio penitenciario donde se desarrolla la presente investigación.

El capítulo III, aspectos metodológicos, incluye el tipo de estudio descriptivo, que corresponde a un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo). Asimismo, justifica los 20 sujetos seleccionados, quienes responden a una población homogénea por conveniencia, así como las fuentes de información. Enumera la matriz metodológica. Igualmente, los instrumentos por utilizar: entrevistas y cuestionarios. Su proceso de validación externo, y concluye con los alcances y las limitaciones de la investigación.

El capítulo IV, análisis y presentación de resultados, muestra los resultados que se deriva de los instrumentos que se administró, a saber: una entrevista estructurada y cuatro cuestionarios, aplicados a 20 sujetos de diferentes categorías, cuya información resultó decisiva para mostrar los resultados y los análisis pertinentes con el tema de investigación, cuyos alcances serán visualizados, mediante el uso de 24 gráficos, por medio del programa Excel.

En el capítulo V, se ofrece las conclusiones y recomendaciones, derivadas del análisis y presentación de resultados y, a la luz de los objetivos desarrollados durante el proceso de la investigación.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Durante las dos últimas décadas, el país se ha visto perjudicado por el alarmante hacinamiento en las prisiones nacionales. Esa situación, genera un foco de anomalías, por parte de las autoridades encargadas de dirigir el sistema penitenciario, pues se quebrantan los Derechos Humanos de la población privada de libertad.

El país dispone de numerosa jurisprudencia, donde se encuentran tipificadas las penas para cada uno de los delitos. Sin embargo, no es suficiente para asegurar a cada recluso, el trato digno de sus Derechos Humanos dentro del sistema carcelario.

Por su parte, los poderes encargados de conducir el rumbo de la Nación, se ven limitados para controlar ese contexto, ya que se invierte poco, en procura de una

permanencia que respete los derechos humanos, a efecto de atacar sus deficiencias, tanto materiales como de infraestructura, para mejorar la calidad de vida de esos grupos poblacionales.

Ante este escenario, por diversos medios de comunicación, se refleja la agravante realidad de las prisiones, donde las personas privadas de libertad luchan, cada día, por convivir en forma masiva, en sectores penitenciarios, totalmente desbordados, que no dan abasto para atender la gran cantidad de población penitenciaria, por el contrario, cada vez ingresan nuevas personas.

Por consiguiente, entre las medidas propuestas por parte del sistema penitenciario, para bajar los indicadores de la sobrepoblación y el hacinamiento, se pueden mencionar:

1. Liberación de reos a sistemas semi-institucionales, dentro de los cuales se encuentra el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia. En el país, durante los últimos dos años, 1 700 personas privadas de libertad se beneficiaron con esa directriz.

2. El proyecto legislativo N. 19 490, de justicia restaurativa, que reformaría tres artículos del Código Penal (208, 228 y 394).

3. Las contravenciones, es decir, los hurtos menores de ₡212 000, recibirían castigos entre 10 y 60 días de multa, en vez de prisión.

4. El proyecto legislativo que regula el trabajo de los privados de libertad como pena, para los delitos no violentos. Establece un tope de 500 horas de prestación de servicio de utilidad pública, en fundaciones, asociaciones o instituciones.

5. Los brazaletes electrónicos, cuya implementación inició el 28 de febrero del 2017, con privados de libertad, a quienes un Juez de Ejecución de la Pena, les avaló el uso dicho dispositivo.

6. La Ley 6723, que rige desde el 13 de enero del 2017, elimina los antecedentes penales de la Ley de Registros y Archivos Judiciales, para que los reos puedan reinsertarse en la sociedad, una vez concluida su pena.

7. El internamiento para el tratamiento en drogas con supervisión.

8. Sentencias expeditas de los Tribunales de Flagrancia.

9. Creación de las Unidades Productivas para el beneficio de los sujetos privados de libertad.

10. Unidades de Atención Integral (UAI).

Los ex privados de libertad salen con un estigma por parte de la sociedad costarricense, y son rechazados, constantemente, como oferentes en los diversos puestos laborales. Esa condición se suma, en muchos casos, a la baja o nula escolaridad, por provenir de familias con recursos económicos limitados, ambientes de crianza conflictivos, lo cual incide en que vuelvan a delinquir, y retornen al sistema carcelario, con la pérdida del beneficio del traslado a los sistemas semi-institucionales.

En ese sentido, el sector comercial se opone a que más personas salgan de las prisiones, ya que en el momento de solicitar empleo en diversos lugares, los patronos exigen, como mínimo, la hoja de delincuencia, sin embargo, la Asamblea Legislativa aprobó la eliminación de los antecedentes penales, lo que causa grandes temores a ese sector comercial, por los antecedentes delictivos de dichas personas.

Otra de esas consecuencias, es que afectaría al sector turístico, actividad que se ha convertido en uno de los ejes de ingreso para el país, ya que con la liberación masiva de reos, los turistas podrían convertirse en víctimas de asaltos, y sufrir daños contra su integridad física, lo que genera desconfianza y, por ende, la Nación se expondría a dejar de ser un destino turístico agradable, con la consecuente pérdida de divisas, generadas por tan importante sector económico.

Asimismo, el país ha sido objeto de fuertes cuestionamientos y advertencias por parte de organismos internacionales, en materia penitenciaria, debido a los altos

índices de hacinamiento carcelario, entre ellos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

A pesar de los esfuerzos realizados por parte del Ministerio de Justicia y Paz, así como de otras autoridades, **(Chaves, 2016),** al mes de julio del 2016, dicho hacinamiento rondaba, aproximadamente, el 42 % (3 794 personas privadas de libertad de más), sin embargo, los organismos internacionales en derechos humanos, recomiendan un máximo del 20 % de hacinamiento.

Con respecto a las unidades productivas, son espacios que responden a un modelo de atención, gestión y seguridad bajo los más altos estándares internacionales de calidad, que los diferencian de las prisiones tradicionales. Del mismo modo, se piensa, originalmente, como una pequeña ciudad, lo más parecida a la vida en libertad, con recintos para la educación, formación laboral, talleres productivos y atención interdisciplinaria **(Ministerio de Justicia y Paz, 10 noviembre del 2015, párr. 3).**

Por consiguiente, se busca motivar a los privados de libertad para que inviertan su tiempo libre; su proceso de readaptación social sea menos complicado y, por ende, no tengan más motivos para delinquir y, de ese modo, no deban retornar a los ambientes penitenciarios.

Las unidades productivas entran a funcionar como una manera de alianza entre las autoridades del Sistema Penitenciario y el personal, capacitado por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para que se imparta la preparación necesaria a los reclusos, para el dominio de algún oficio, tales como ebanistería, pintura, dibujo, etc.

De modo que esas actividades positivas, provoquen en los reclusos, un cambio en su evolución, para poder reinsertarse a la sociedad y, por ende, sean sujetos que puedan aportar al Estado, teniendo los medios para defenderse, y generar ingresos económicos, a efecto de enfrentar su vida fuera de la prisión.

El Instituto Nacional de Criminología **(Murillo, 2016),** canceló por medio de la circular 8-2016, la medida que permitía el traslado de los reos a los sistemas semi-institucionales, ya que 25 de los beneficiados (el 1,9 %) incumplió dicho beneficio, que

se obtiene, luego de estudios técnicos y el acatamiento de ciertos requisitos mínimos, tales como: no tener otras causas judiciales, mostrar buena conducta carcelaria y poseer una familia que los acoja.

Ante cualquier violación al acuerdo entre ambas partes, se da un cese inmediato y permanente del privilegio, lo cual provoca que otros reclusos pierdan la opción de aspirar a tal ventaja, con el objetivo de disminuir el descongestionamiento de los centros penitenciarios del país.

A Costa Rica se le ha dificultado cumplir tal disposición y, por tanto, se empeora la rutina y los procesos fundamentales para los reclusos, ya que, lamentablemente, se cuenta con limitados recursos humanos, económicos y materiales, para hacerle frente a esa problemática.

Ante ello, los privados de libertad se ven afectados en diversos escenarios, por ejemplo, sus derechos a la salud, la recreación, las visitas familiares extenuantes, así como la falta de privacidad durante los encuentros conyugales, entre otros, los cuales se ven lesionados, en virtud de los elevados índices de hacinamiento.

El Estado y las autoridades carcelarias impulsan un plan piloto para que un sector de la población penitenciaria obtenga el beneficio de la libertad, condicionado a otra de las medidas alternativas, denominada uso de los brazaletes electrónicos. Con esas tobilleras, se les realiza un seguimiento en su vida, fuera de la prisión.

El país dispone de $1,5 millones, mediante un empréstito con el BID, para concretar la implementación de los brazaletes electrónicos, programa que se inició el 28 de febrero del 2017. Además, la Unidad Productiva, en San Rafael de Alajuela, tendrá capacidad para albergar a 700 reclusos.

Otro elemento para descongestionar las cárceles es la implementación de la justicia restaurativa, como opción sancionatoria, la cual no implica, necesariamente, ir a prisión, sino realizar horas de bien social comunitario, para que las personas que han provocado algún daño a la sociedad, “restauren”, lo máximo posible, el perjuicio cometido contra la población, por medio de la prestación de servicios públicos.

Como puede constatarse, el tema de investigación propuesto es atinente con las Ciencias Criminológicas, ya que su solución es relevante para el bienestar social. Tiene enorme actualidad, pues genera encontradas posiciones ante la opinión pública.

Además, varias de esas medidas son factibles de implementarse por parte del sistema penitenciario, por medio de Adaptación Social, cuyas estrategias propician disminuir el hacinamiento carcelario, dado que dicha problemática presenta un rezago de dos decenios.

1.3 Planteamiento del problema

A raíz del hacinamiento carcelario que presenta el país desde hace dos décadas, el Sistema Penitenciario costarricense ha puesto en ejecución diversas medidas para hacerle frente a dicha problemática. En ese sentido, se ha implementado la liberación de reos a sistemas semi-institucionales, dentro de los cuales califica el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia (CAI).

Igualmente, el proyecto legislativo N. 19 490, de Justicia Restaurativa, reformaría tres artículos del Código Penal (208, 228 y 394).

Por otra parte, se ha establecido que las contravenciones, esto es, que los hurtos menores de ₡212 000, recibirían como castigo días de multa, en vez de encarcelamiento.

Otra medida es el proyecto legislativo que regula el trabajo de 500 horas máximo en servicios de utilidad pública para los delitos no violentos.

Además, se utilizará los brazaletes electrónicos, o tobilleras, como un mecanismo de seguimiento a los privados de libertad.

Asimismo, la Ley 6723 elimina, gradualmente, los antecedentes delictivos, para que los privados de libertad, una vez que hayan cumplido su pena, puedan reinsertarse en la sociedad. Se exceptúan los siguientes delitos: crimen organizado, terrorismo, homicidio calificado, delitos sexuales contra menores de edad, delitos contra los deberes de la función pública y los feminicidios.

El objetivo de esta tesis, se centra en analizar la eficacia de las medidas propuestas por el sistema penitenciario, para determinar si su implementación ha sido efectiva, en aras de disminuir los altos porcentajes de hacinamiento carcelario, en acatamiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para bajarlo de un 42 % a un 20 %.

Por consiguiente, es fundamental conocer la reacción, tanto de los funcionarios del sistema penitenciario, los privados de libertad y la población civil, en cuanto a la efectividad de las nuevas medidas, con base en las disposiciones giradas por las autoridades gubernamentales y penitenciarias, de manera que no vayan en perjuicio de la seguridad de la sociedad civil costarricense.

1.3.1. Interrogante principal del problema

¿Cuál es la efectividad de las medidas que utiliza el Sistema Penitenciario en control del hacinamiento carcelario en el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia, durante 2015-2016?

1.3.2 Interrogantes secundarias

En esta investigación, debido a la problemática en análisis, se reflejará diversos aspectos analizados en el documento discursivo. Para su mejor comprensión a futuras consultas, por parte de quienes tengan interés académico en investigar estos ambientes, se puede enriquecer con las siguientes diez incógnitas, surgidas de la formulación inherente del tema en estudio, a saber:

¿Cómo impactan los aspectos de la jurisprudencia en el hacinamiento carcelario en el Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia?

¿Cómo inciden las sentencias del Juez de Ejecución de la Pena de Liberia, en las acciones administrativas del Centro de Atención Institucional Calle Real de Liberia?